



REF.: Llama a concurso Público y aprueba Bases para proveer cargo que se indica.

ANTUCO, 18 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N°

**N° 00384**

VISTOS:

- a) Las Bases elaboradas por el Departamento de Salud Municipal para el llamado a Concurso Público de Antecedentes.
- b) Certificado N° 70, de fecha 17.01.2019, de la Secretaría Municipal que acredita el Acuerdo N°258/17 del H. Concejo Municipal, que aprueba las Bases de Concurso Público para proveer cargo en la Dotación de Salud Municipal
- c) Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- d) Decreto Alcaldicio N° 8022 de fecha 15.11.2017, que aprueba Dotación Mínima de personal de Salud año 2018.
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Las necesidades del Servicio consistentes en contar con un profesional Químico Farmacéutico en el Cesfam Antuco para mejorar los procesos y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 19.378 y el Código Sanitario.

**DECRETO**

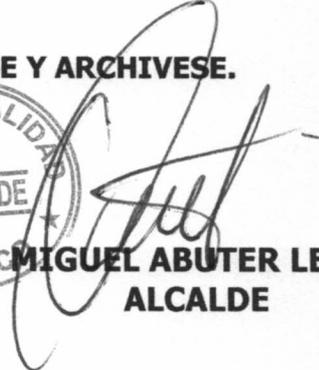
1. **LLAMESE** a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo:

Categoría	N° Cargos	Cargo	N° Horas	Establecimiento
A	1	Químico Farmacéutico	44	CESFAM Antuco

2. **APRUEBENSE**, en todas sus partes las bases elaboradas por el Departamento de Salud, las cuales son parte integrante del presente Decreto, para el llamado a Concurso del cargo indicado en el punto N° 1.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**LUIS G. OSORIO JARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MJAL/LOJ/RTM/PPV/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Secretaria Municipal
- ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER CARGO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE  
CENTRO DE SALUD FAMILIAR ANTUCO**

**I.- CONVOCATORIA:**

**MIGUEL ABUTER LEON**, Alcalde de la comuna de Antuco, llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo el cargo de Químico Farmacéutico para desempeñarse en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud administrados el Departamento de Salud comunal.

**II.- ANTECEDENTES GENERALES:**

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 19.378 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto N°1.889 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.378.

**III.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Región: Octava.

Provincia: Bío - Bio.

Comuna: Antuco

Dirección: O'Higgins N° 560.

RUT: 69.262.800-4

**IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:**

Llámesese a Concurso público para proveer el siguiente cargo:

<b>Categoría</b>	<b>N° de Cargos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Calidad</b>	<b>N° de horas</b>	<b>Establecimiento</b>
<b>A</b>	01	Químico Farmacéutico	Titular	44	CESFAM Antuco

**A) Antecedentes del cargo a postular:**

**- Descripción general del cargo:**

La Municipalidad de Antuco, a través del Departamento de Salud requiere para este cargo un profesional con conocimientos en el área de Salud Pública y Atención Primaria de Salud, con experiencia comprobable en el área de la Química Farmacéutica, capaz de integrarse de forma eficiente al equipo de atención de salud municipal de la comuna, con capacidad de adaptación ante eventuales cambios y destrezas en el área de las relaciones interpersonales y humanas, que le permitan resolver situaciones difíciles que se le presenten.

- Generalidades relacionadas con el cargo

<b>Subordinación Jerárquica</b> (de quien depende)	Directora Cesfam Antuco, según organigrama vigente.
<b>Subordinación Funcional</b> (a quien reporta)	Directora Cesfam Antuco, según organigrama vigente
<b>Supervisión</b> (quienes dependen del Director (a) del Cesfam)	- Equipo de técnicos, administrativos, auxiliares y de apoyo, definidos por cada área
<b>Comunicaciones colaterales</b> (con quien mantiene relaciones al interior y a nivel externo para el desarrollo del cargo)	<p><b>Al interior de la Dirección Comunal de Salud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora de Salud de Antuco</li> <li>- Jefe de Contabilidad y Finanzas del Depto. de Salud</li> <li>- Jefe de Personal y RRHH</li> </ul> <p>Al interior de los establecimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora Cesfam Antuco, según organigrama vigente</li> <li>- Equipo de Profesionales, Técnicos, administrativos, auxiliares y de apoyo.</li> </ul> <p><b>Externa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Red asistencial pública no perteneciente a la Dirección Municipal de Antuco.</li> <li>- Equipo Directivo, de profesionales, y Técnicos del Servicio de Salud Bio Bio.</li> <li>- Equipo Directivo, de profesionales, y Técnicos del Ministerio de Salud que corresponda.</li> <li>- Alcalde y Concejales de la Municipalidad de Antuco.</li> </ul>

**V. REQUISITOS POSTULACIÓN:**

**Los requisitos de postulación se clasifican en requisitos generales, de Formación y específicos.**

Se entienden que son *requisitos generales* aquellos que deben cumplir por todos aquellos que postulen al presente llamado a concurso, los *requisitos de formación*, son aquellos relacionados con la formación académica y los *requisitos específicos*, son aquellos que dicen relación con el conocimiento en la Atención Primaria de Salud.

**REQUISITOS GENERALES:**

- Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, reconocida por el Estado de Chile.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### **REQUISITOS DE FORMACION:**

- Estar en posesión de un título de Químico Farmacéutico de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.378.

### **ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN:**

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae actualizado, que debe contener al menos: a) Datos personales completos; b) Detalle de estudios y perfeccionamiento; c) Detalle cronológico de la experiencia laboral.
- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia de la cédula de Identidad (Vigente y por ambos lados).
- Certificado original de situación militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización (vigente), cuando corresponda.
- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato del Anexo N°1. Sólo en el caso de que el/la postulante se adjudique el concurso, deberá hacer llegar un Certificado de Salud compatible para el desempeño del cargo, extendido por el Servicio de Salud Público competente).
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
- Declaración Jurada Simple extendida según formato de Anexo N°2, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- Declaración Jurada Simple extendida según formato de Anexo N°3, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- Título Profesional. Documento o certificado oficial protocolarizado ante Notario. El título profesional para acreditar este requisito debe haber sido conferido en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-gradados, relacionados con el cargo al cual se postula.
- Certificados o documentos que acrediten la experiencia laboral en el área de la Salud. (Plazo fijo, Honorarios, reemplazos)

### **VI. CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DEL CARGO**

1. Promover el uso racional de medicamentos en los profesionales de la salud y pacientes, encaminados a lograr el bienestar y la salud de la comunidad.
2. Evaluar los medicamentos solicitados o prescripciones, asegurando su propiedad, seguridad y eficacia al ser dispensados.
3. Diseñar, implementar, monitorizar, evaluar y modificar o sugerir terapias farmacológicas para dar mayor seguridad, eficacia y economía al paciente.
4. Identificar problemas, evaluar eficacia y proporcionar un juicio clínico sobre un plan terapéutico individualizado, luego de un seguimiento apropiado, implementando sistemas de fármaco vigilancia.
5. Asesorar en materia de medicamentos a los profesionales de salud y al paciente
6. Proporcionar información profesional actualizada y previamente evaluada a los profesionales de la salud y comunidad en general.
7. Participar en programas y proyectos de salud integral en la población.
8. Conocer, comprender y explicar los mecanismos de interacción y síntesis de productos farmacéuticos.
9. Participar en la formulación de políticas de distribución de medicamentos.
10. Realizar actividades de gestión farmacéutica con eficiencia en todo ámbito de su quehacer profesional.
11. Integrar y dirigir el Comité de farmacia del Cesfam Antuco.

12. Ejercer la jefatura de los TENS de farmacia a su cargo.
13. Coordinar el personal de farmacia para dar cumplimiento a las diferentes rondas en las postas y EMR.
14. Llevar un registro actualizado de los medicamentos para evitar vencimientos de estos.
15. Otras funciones inherentes a su cargo, a solicitud del Jefe de Departamento.

#### **Remuneración asociada al cargo.**

Aquellas contempladas en la Ley N° 19.378 y que se ubicará conforme a la experiencia y capacitación que posea el o la postulante dentro de los niveles 15 al 1, según corresponda a la escala de remuneraciones de la tabla vigente de la APS de la comuna de Antuco, para la categorías A.

#### **Condiciones de Desempeño del cargo**

El nombramiento del profesional Químico Farmacéutico, será indefinido.

### **VII. COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES DESEABLES**

**Comunicación Efectiva:** Con capacidad de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y la obtención de resultados según lo planificado.

**Capacidad de trabajo bajo presión:** Habilidad para actuar con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera efectiva en contextos de trabajo que demande un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

**Pro actividad e innovación:** Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo, probando formas diferentes y originales para abordar, tanto los problemas, como las oportunidades que se presenten.

### **VIII.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:**

#### **CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO ENERO 2019**

**Artículo 34 Ley 19.378.-** Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación **no inferior a 30 días**. La cobertura de la publicación guardará relación con la cantidad y relevancia de los cargos a llenar.

<b>PUBLICACION</b>	<b>22.01.2019 Diario La tribuna 22.01.2019 al 20.02.2019 www.municipalidadantuco.cl</b>
<b>RETIRO DE BASES</b>	<b>22.01.2019 al 20.02.2019</b>
<b>POSTULACIONES</b>	<b>22.01.2019 al 20.02.2019</b>
<b>FUNCIONAMIENTO COMISION</b>	<b>22.01.2019 al 28.02.2019</b>
<b>REVISION DE ANTECEDENTES</b>	<b>21.02.2019</b>
<b>ENTREVISTA PSICOLOGICA</b>	<b>22.02.2019</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>25.02.2019</b>
<b>PROPUESTA COMISION</b>	<b>25.02.2019</b>
<b>RESOLUCION</b>	<b>26.02.2019</b>
<b>NOTIFICACION</b>	<b>27.02.2019</b>

## **IX.- RETIRO DE BASES**

Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Antuco [www.municipalidadantuco.cl](http://www.municipalidadantuco.cl) a contar del **22.01.2019**. Del mismo modo, las Bases y Anexos se podrán retirar desde la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle O'Higgins N° 560, comuna de Antuco, a contar de la misma fecha y hasta el **20.02.2019**, en horario de 09:00 hrs. hasta las 12:00 hrs. (No se despacharán bases vía fax, ni por correo electrónico).

## **X.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

### **A) PLAZO DE POSTULACIÓN:**

El plazo de postulación se extenderá desde el día 22.01.2019 **hasta las 12:00 hrs. del día 20.02.2019**.

### **B) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes se pueden presentar personalmente o por correo certificado, en la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, ubicada en la calle O'Higgins N°560, comuna de Antuco.

No se recibirán antecedentes fuera del plazo de postulación. Serán aceptadas las presentaciones de antecedentes efectuadas durante el plazo de postulación, mediante correo certificado que no excedan de tres días hábiles, situación que será verificada por el timbre de la empresa de correos del respectivo sobre.

En ambos casos, esto es, ya sea en la presentación personal o por vía de correo certificado, la presentación de los antecedentes se deben enviar en sobre cerrado dirigido a la Srta. Claudia Cifuentes Herrera, Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, y con la siguiente referencia "REF: Postula a cargo de... (indicar cargo)".

El postulante que remita los antecedentes por correo certificado, deberá indicar en el sobre claramente junto con la referencia indicada, su individualización y dirección.

Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la letra C) del punto **V. Requisitos de Postulación**, de las presente bases, de acuerdo al cargo al cual se postula, de preferencia en el mismo orden señalado. Los documentos contenidos en los sobres deberán ser numerados de forma correlativa, al margen superior derecho de cada uno de ellos.

Una vez ingresado el sobre con los antecedentes en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, no se podrán incorporar otros antecedentes. Los sobres que no se ingresen en las fechas, horarios y forma antes señalada, no serán abiertos, quedando fuera de concurso.

Para todos los efectos legales, se entenderán íntegramente aceptadas las bases y condiciones en ellas consignadas relativas al presente Proceso de Selección, por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

## **XI.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:**

**COMPOSICION:** La comisión estará integrada por:

- La Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco o quien le represente.
- Directora de CESFAM Antuco o quien le subrogue.
- Jefe de Programa o Subrogante o Asesor Técnico.

- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

#### **FUNCIONAMIENTO:**

- La comisión hará los avisos necesarios del concurso, recibirá los antecedentes, efectuará el análisis de los mismos y de la entrevista personal de cada postulante, tras lo cual emitirá un informe fundado que detallará la calificación de cada postulante.

#### **XII.- FECHA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso se resolverá el día

#### **XIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

- Con el resultado del concurso, la Comisión propondrá al Alcalde una terna con nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes ponderados.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo que la comisión defina para estos efectos en cada ocasión y de lo cual dejara constancia en el acta.
- En caso de haber menos de tres postulantes para el cargo la Comisión podrá proponer a quien se presente, pudiendo el Alcalde declarar desierto el concurso si así lo estimase sin ulterior apelación.
- El Alcalde seleccionará a alguna de las personas propuestas en la terna.
- El interesado será notificado personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la postulación (artículo N° 16 de la Ley 1.889/95).

#### **XIV.- PLAZO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:**

- El postulante seleccionado de la terna por el Alcalde deberá ratificar por escrito la aceptación del cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación, plazo que será claramente establecido en la carta certificada señalada en el artículo anterior (artículo N° 16 de la Ley N° 1.889/95 ).
- Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitará al Alcalde que seleccione otro postulante de la terna, procediéndose con este de la misma forma previamente descrita.
- Una vez aceptado el cargo la persona será designada titular en el cargo al cual postula.

#### **XV.- CONSULTAS:**

Todas las consultas deberán ser dirigidas al Departamento de Salud Municipal de Antuco de 9:00 a 16:00 horas, ubicado en O'Higgins 560, Comuna de Antuco, fono 432571020 ó 432571121

## FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACION CURRICULAR

VARIABLES	PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR
<b>A.) ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACION (CANTIDAD)</b>	<b>20</b>
<b>Estudios</b>	<b>10</b>
- Título Profesional	10
<b>Capacitación</b>	<b>8</b>
<b>Sin Cursos</b>	<b>0</b>
<b>Con Cursos</b>	<b>8</b>
- Cursos totales que sumados sea entre 201 hrs. A 300 hrs.	2
- Cursos totales que sumados sea entre 301 hrs. A 400 hrs.	4
- Cursos totales que sumados sea entre 401 hrs. A 500 hrs.	6
- Cursos totales que sumados sea más de 501 hrs.	8
<b>Con Diplomados</b>	<b>2</b>
Diplomados en: gestión Aps, salud Publica	2
<b>B.) EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>30</b>
<b>Sin experiencia</b>	<b>0</b>
<b>Con Experiencia Salud Privada</b>	<b>2</b>
- Menor o igual a 2 año	1
- Mayor a 2 años	2
<b>Puntaje adicional por Experiencia Salud Pública</b>	<b>8</b>
- Mayor a 1 – Hasta 2 años	4
- Mayor a 2	8
<b>Puntaje adicional por Experiencia en Salud Municipal</b>	<b>20</b>
- Mayor a 1 – Hasta 2 años	10
- Mayor a 2 – Hasta 5 años	20
<b>PUNTAJE PRIMERO 2 FACTORES (A + B)</b>	<b>50</b>
<b>ENTREVISTA PSICOLOGICA</b>	<b>30</b>
<b>APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (ENTREVISTA)</b>	<b>20</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

Puntaje minino requerido para presentarse a entrevista es de 40 pts. Sumando los factores (A+B)

## **1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN ENTREVISTA:**

- La Comisión al evaluar los antecedentes de todos los postulantes, según los criterios definidos con anterioridad, preseleccionará los 5 puntajes más altos, obtenidos por concepto de experiencia y capacitación.
- Si el total de estos fuese inferior a 5 se convocará, de igual forma, a todos los postulantes al cargo que obtengan el puntaje mínimo.
- Los postulantes así preseleccionados serán sometidos a una entrevista psico-laboral. Dicha entrevista se desarrollará en lugar y horario a definir que será comunicado a través de correo electrónico y llamada telefónica. Según el resultado de la evaluación psico-laboral se definirán los postulantes idóneos, los cuales pasarán a la cuarta etapa de entrevista personal con la comisión de concurso.
- La Comisión realizará la entrevista personal y formulará las preguntas por parte de cada uno de sus integrantes, los cuales evaluarán las respuestas de la entrevista y asignarán un puntaje de 1 a 20.
- Una vez realizada la entrevista se elegirá a la terna conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres más altos puntajes y que será presentada al Sr. Alcalde.

## **2- CALCULO DEL PUNTAJE:**

Los puntajes que los postulantes obtengan por concepto de ANTECEDENTES CURRICULARES Y ENTREVISTA PERSONAL se ponderaran, de acuerdo a los siguientes factores:

➤ Puntaje antecedentes curriculares	50%
➤ Puntaje Entrevista Psicológica	30%
➤ <u>Puntaje entrevista personal</u>	<u>20%</u>
➤ Total	100%

**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_,  
Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_  
Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_,  
Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**